

RESOLUCIÓN N° 035-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 04 de julio de 2025.

VISTO

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, modificado con Resolución N° 049-2019-AU, Resolución N° 0524-2015-CU, Oficio N° 411-2025-DEP-UPLA de fecha 12.06.2025, Resolución N° 001-2025-CEP-UPLA, Resolución Nro. 030-2025-CEU-UPLA, y acuerdo del Comité Electoral Universitario en Sesión extraordinaria de fecha 03.07.2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas aplicables²;

Que, para ser elegido **Director de la Escuela de Posgrado** se requiere: Ser ciudadano en ejercicio; **a)** Ser Docente Principal de la Universidad a Dedicación Exclusiva, con no menos de diez (10) años de servicios en la docencia universitaria, de los cuales tres (03) deben ser en la categoría de Principal. No es necesario ser miembro del Consejo de la Escuela de Posgrado; **b)** Poseer el Grado Académico de Doctor, el mismo que debe ser obtenido con estudios presenciales; **c)** No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada; **d)** No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido; y **e)** No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida³

La elección del Director de la escuela de Posgrado se realiza en Sesión Extraordinaria del Consejo de la escuela de Posgrado que se convoca para dicho efecto (...), según el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente⁴;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución⁵;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables⁶;

Que, para la elección de Rector, Vicerrectores, Decanos y **Director de la Escuela de Posgrado, deberán de inscribir su candidatura ante el Comité Electoral Universitario** en la fecha prevista, adjuntando los requisitos estipulados en el Estatuto y los Reglamentos correspondientes⁷;

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 19.06.2025, convoca a Elecciones Generales para Director Titular de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, para el día **08 de julio del 2025**, a horas 10:00 a.m., en *la Sala de Sesiones del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, ubicado en la Av. Giráldez N° 741 Huancayo*, para el periodo a partir del **10.07.2025 al 09.07.2028**, recepcionar a partir del 27, 30 de junio y 01, 02 de julio del 2025, **la inscripción de candidatos** para el proceso de Elecciones Generales de Director Titular de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 61°, 80° y 82° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

³ Artículo 91 del Estatuto de Universidad Peruana Los Andes vigente

⁴ Artículo 67° del Reglamento General de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

⁵ Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

⁶ Artículo 3° del Reglamento General de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

⁷ Artículo 61° del Reglamento General de Elecciones

RESOLUCIÓN N° 035-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 04 de julio de 2025.

Universitaria N° 30220 de la Universidad Peruana Los Andes vigente, **adjuntando los requisitos** estipulados en el Artículo 91° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes concordante con los Artículos 65° y 66° del Reglamento General de Elecciones y Artículo 15° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes vigente. **Horario de inscripción de candidatos de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 03:00 p.m. a 05:00 p.m.**, en la oficina donde funciona el Comité Electoral Universitario ubicado en la Av. Giráldez N° 741 - Huancayo, y encargar al Secretario Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes la citación a Sesión Extraordinaria a los Miembros del Consejo de la Escuela de Posgrado para elegir al Director Titular, quien citara por escrito, individualmente y con la anticipación de 48 horas como mínimo al acto de sufragio, de conformidad a lo establecido en los Artículos 67° y 111° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente⁸;

Que, el Dr. Rubén Darío Tapia Silguera con DNI N° 19853052, mediante solicitud de fecha 01.07.2025, solicita a la Presidencia del Comité Electoral Universitario la inscripción como candidato a las Elecciones Generales para Director de la Escuela de Posgrado, adjunta 29 folios

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 03.07.2025, procede a revisar los requisitos del candidato inscrito, de Conformidad a lo establecido en la Ley Universitaria concordante con el Art. 91° del Estatuto y Art. 65° y 66° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes según se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Solicitud de inscripción de candidatura Art. 61° RGE.	Ser docente Principal a dedicación exclusiva con no menos de 10 años de servicio en la docencia universitaria, de los cuales tres deben ser en la categoría Art. 91°, inc. a) del Estatuto.	Poseer el Grado Académico de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales Art 91°, inc. b) del Estatuto.	No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada; Art. 91°, inc. c) del Estatuto.	No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido; Art. 91°, inc. d) Estatuto.	No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida Art. 91°, inc. e) Estatuto.	Certificación inscrito en el Padrón de Grados y Títulos de la SUNEDU. Art 65 RGE.
Dr. Ruben Darío Tapia Silguera	Solicitud y Recibo de Tramite documentario S/.4.00	Adjunta copia fedateada de Resolución N° 674-97-CU de 31.12.97. Copia fedateada de la Resolución N° 511-2010-CU- de fecha 27.05.2010, ingreso a la categoría de Principal. Copia fedateada de la Resolución N° 644-2024-CU-UPLA de fecha 28.05.2024, ratificación en la categoría de principal. Certificado de Habilidad Profesional.	Adjunta copia legalizada de grado de Bachiller, Título Profesional, Magister y Doctor en y adjunta original del certificado de estudios de Maestría y Doctorado. Certificado de Estudios de Doctorado en la UPLA. Certificado de Estudios de Maestría en Pontificia Católica. Constancia de egresado de estudios presenciales.	Adjunta original del Certificado de Antecedentes Judiciales y original del Certificado Judicial de Antecedentes Penales, Certificado de antecedentes policiales.	Adjunta Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles Declaración Jurada No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido	Adjunta original del Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos. Declaración Jurada de no tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida	Adjunta original de Constancia de inscripción en el registro nacional de grados y títulos de Bachiller, Título Profesional, Maestría y Doctor de SUNEDU.

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión extraordinaria de fecha 03.07.2025, después del análisis y debate pertinente acuerdan **Declarar hábil** para el proceso de Elecciones Generales a Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, por reunir con los requisitos establecidos en el Artículo 91° del Estatuto Adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y Art. 65° y 66° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

Art 1° DECLARAR candidato hábil para el proceso de Elecciones Generales a Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, por reunir con los requisitos establecidos

⁸ Art. Resolución N° 011-2015-AU
SZS/CEQE/acht/padc

RESOLUCIÓN N° 035-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 04 de julio de 2025.

en el Artículo 91° del Estatuto Adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 de la Universidad Peruana Los Andes según se detalla a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Grado Académico	Condición
01	Dr. Rubén Darío Tapia Silguera	Principal	Doctor en Educación y magister en Ingeniería mecánica	Habilitado

Art. 2° HACER de conocimiento de lo actuado al interesado, Director (e) de la Escuela de Posgrado, de esta casa superior de estudios.

Art. 3° DAR cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes conforme a Ley.

FIRMADO Y SELLADO POR:



PhD. Carlos Enrique Quispe Eulogio
Secretario

PhD. Carlos Enrique Quispe Eulogio
SECRETARIO



Dr. Santiago Zevallos Salinas
Presidente
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO (01)
DIRECTOR (E) EPG (01)
SECRETARIA ACADEMICA (01)
INTERESADOS (01)
ARCHIVO (01)